

Divorcio por Mutuo acuerdo- 2021-207

Al Despacho de la señora Juez, hoy 18 de junio de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda fue INADMITIDA mediante auto de fecha 3 de junio de 2021, concediéndole a la parte accionante un término de cinco (05) días para corregir los errores encontrados en el libelo, el término venció y dentro del mismo no se allegó escrito de subsanación, en consecuencia, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

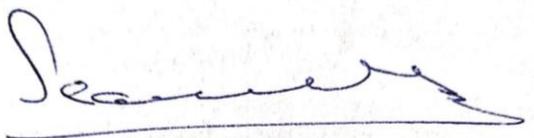
R E S U E L V E

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, presentada mediante apoderado judicial por los señores HERIBERTO ARDILA GUTIÉRREZ y SANDRA ROBLES ORTEGA, por lo expuesto.

SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ